

Expediente: **1876/25-A3**

Carátula: **DIAZ EDUARDO EMANUEL C/ DEL ABASTO SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **02/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266841907 - DIAZ, EDUARDO EMANUEL-ACTOR

90000000000 - DEL ABASTO SRL, -DEMANDADO

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1876/25-A3



H105026366134

Juzgado del Trabajo X nom

JUICIO: DIAZ EDUARDO EMANUEL c/ DEL ABASTO SRL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1876/25-A3

NOTA ACTUARIAL: Se transcribe el proveído de pruebas realizado en autos principales en la Audiencia de Conciliación del art. 69 CPL:"3) PERICIAL INFORMÁTICA: **ADMÍTASE** la prueba ofrecida.

*En su mérito, procédase por Secretaría a realizar, mediante el sistema informático SAE, el SORTEO de un **perito informático**, del listado que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Excm. Corte Suprema de Justicia.*

Habiendo procedido al sorteo ordenado, se hace constar que resultó desinsaculada la Ing. Marcela Alejandra Machado.NOTIFÍQUESE al perito sorteado. Conforme a lo establecido en los arts. 345, 346 y concordantes del CPCC, de aplicación supletoria en el fuero. Hágase saber al perito designado, que deberá comparecer dentro de las 24 hs. de haber sido notificado, en día y hora hábil, por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, sita en el pasaje Vélez Sarfield N° 450, 1° piso, de esta ciudad, o mediante presentación en el portal SAE, a fin de hacerse cargo de sus funciones.

En caso de no presentarse, de inmediato y sin necesidad de intimación, se dejará sin efecto la designación y se procederá a un nuevo sorteo en la forma expresada. El incompareciente será eliminado de la lista y responderá a las partes por los daños que hubiera ocasionado, sin perjuicio de la multa que se le podrá imponer.-

*En uso de las facultades conferidas por los arts. 10 y 98 del CPL, dispongo: **FIJAR** el monto en concepto de anticipo de gastos de gastos de pericia en la suma de **CUARENTA MIL PESOS (\$40.000)**, independientemente de que el experto pueda en su oportunidad acreditar documentalmente la procedencia de gastos mayores.*

*En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **TRES (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente." PLN-1876/25-A3.*

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2026.

Actuación firmada en fecha 01/09/2026

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.